

MENDOZA, **26 JUN 2020**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 3550/2020, en las que se tramita la adscripción de la Ing. Agr. Aldana Joel CANTÓN, como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura “Diseño del Paisaje”, de la carrera Arquitectura de esta Facultad; y:

CONSIDERANDO:

Que el pedido de adscripción está encuadrado en las disposiciones de la Ordenanza N° 003/2018-CD.

El Plan de Labor fijado por la Profesora Titular de la mencionada asignatura, Dra. Arq. Gabriela Claudia PASTOR.

Lo informado por la Dirección General de la carrera Arquitectura y Secretaría Académica.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R del Rector, ad referendum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS del Consejo Superior y la Resolución N° 044/2020-FI del Decano, ad referendum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD del Consejo Directivo.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de julio del año 2020, como Auxiliar Adscripta Ad-honorem a la Ing. Agr. Aldana Joel CANTÓN (DNI: 37.737.413), en la asignatura “Diseño del Paisaje” de la carrera Arquitectura de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º. La Ing. Agr. CANTÓN deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 1º de la presente Resolución. El diligenciamiento del trámite que demande la cobertura de dicho riesgo podrá quedar pendiente, mientras se encuentre vigente el aislamiento o distanciamiento social preventivo y obligatorio, pudiéndose efectuar y acreditar una vez cesado el mismo.

ARTÍCULO 3º. Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9º EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza N° 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

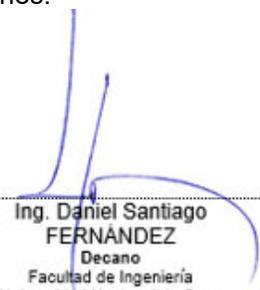
ARTÍCULO 5º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.



Sra. Elisabeth Nancy  
GONZÁLEZ  
A/C Dirección General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal Edmundo  
MIRASSO  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago  
FERNÁNDEZ  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo